

Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Memorando N° 000077-2020-BNP-GG de fecha 11 de junio de 2020, de la Gerencia General; el Informe N° 000026-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 12 de junio de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000693-2020-BNP-GG-OA de fecha 17 de junio de 2020, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000415-2020-BNP-GG-OPP de fecha 17 de junio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000150-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de junio de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente Ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; (...)”*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, plazo que fue prorrogado a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 y hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 064-2020-BNP se aprobó el “Protocolo para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el Covid-19 en la Atención al Ciudadano y Gestión de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú”, el cual tiene como objetivo: *“Establecer las pautas que permitan adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19) en el trámite documentario de la Biblioteca Nacional del Perú”*;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP y modificada por Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP se aprobó y modificó la creación de los Equipos de Trabajo de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad, entre ellos, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General, el cual tiene como una de sus funciones: *“a) Organizar, conducir, ejecutar y evaluar el proceso de trámite documentario, la gestión de los archivos y la provisión de información y orientación al ciudadano, aplicando las normas emanadas de los Sistemas Administrativo Centrales y las directivas, planes y procedimientos establecidos en la Biblioteca Nacional del Perú”*;

Que, en ese marco, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General, a través del Informe N° 000023-2020-BNP-GG-EACGD propuso la aprobación de la Directiva “Lineamientos para el uso de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú”, la cual resulta de alcance y cumplimiento para: *“(...) todos/as los/as servidores/as que participan en los procedimientos administrativos, trámites y servicios que brinde la Biblioteca Nacional del Perú, así como, para los/as administrados/as que realicen trámites, solicitudes y/o accedan a los servicios disponibles a través de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario”*;

Que, mediante Informe N° 000026-2020-BNP-GG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística hizo suyo el Informe N° 000060-2020-BNP-GG-OTIE-EDSI, de su Equipo de Trabajo de Desarrollo de

**Aprueban Directiva “Lineamientos para el uso de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú”**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 070-2020-BNP**

Lima, 18 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000023-2020-BNP-GG-EACGD de fecha 11 de junio de 2020, del Equipo de Trabajo de

Sistemas de Información, el cual emitió opinión favorable respecto de la mencionada propuesta de Directiva;

Que, a través del Memorando N° 0000415-2020-BNP-GG-OPP y el Informe Técnico N° 000039-2020-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, su Equipo de Trabajo de Modernización, respectivamente, emitieron opinión favorable a la referida propuesta de Directiva;

Que, con Memorando N° 000693-2020-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe N° 000429-2020-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual emitió opinión favorable respecto de la propuesta de Directiva en mención;

Que, por medio del Informe Legal N° 000150-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la aprobación de la Directiva "Lineamientos para el uso de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, con la entrada en vigencia y aplicación de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario, corresponde dejar sin efecto los literales f) al k) del numeral 6.3 y el numeral 6.4 del "Protocolo para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el Covid-19 en la Atención al Ciudadano y Gestión de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú", que establecen aspectos para la atención al ciudadano a través del correo electrónico [mesadepartes@bnp.gob.pe](mailto:mesadepartes@bnp.gob.pe);

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR la Directiva denominada "Lineamientos para el uso de la Plataforma Virtual de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** DEJAR SIN EFECTO los literales f) al k) del numeral 6.3 y el numeral 6.4 del "Protocolo para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el Covid-19 en la Atención al Ciudadano y Gestión de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobado por Resolución Jefatural N° 064-2020-BNP.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA  
Jefe Institucional

1868532-1